ALCALDIA DE LIBANO TOLIMA

ADENDA

MINIMA CUANTIA 045-2026

OBJETO: SERVICIO DE INTERNET PARA LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL LÍBANO TOLIMA.

La administración Municipal de Líbano Tolima, mediante el presente documento realiza modificación a la invitación conforme a lo estipulado en el decreto 1082 del 2015, ley 1150 del 2007, ley 80 de 1993, demás normas, De acuerdo a la respuesta a las observaciones aceptadas por parte de la entidad:

LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Servicio de internet simétrico 630 MG utilizando tecnología de fibra óptica. Servicio de internet dedicado cada uno utilizando tecnología de fibra óptica para las diferentes oficinas con los siguientes mg: 1. Edificio alcaldía municipal 200 MG 2. plaza de mercado 30 MG 3. coordinación de educación (Punto vive digital, Latis, Coordinación de Educación. 100 MG 4. casa de la cultura Luis flores 50 Mg 5. zona Wifi del parque principal 100 Mg 6. Corregiduría de convenio 50MG Mg 7. Plaza de Mercado 50 Mg 8. Casa de la mujer 50 Mg	Mes	1

1	Servicio de internet simétrico 630 MG utilizando tecnología de fibra óptica. Servicio de internet dedicado cada uno utilizando tecnología de fibra óptica para las diferentes oficinas con los siguientes mg: 9. Edificio alcaldía municipal 200 MG 10. plaza de mercado 30 MG 11. coordinación de educación (Punto vive digital, Latis, Coordinación de Educación. 100 MG 12. casa de la cultura Luis flores 50 Mg 13. zona Wifi del parque principal 100 Mg 14. Corregiduría de convenio 50MG Mg 15. Plaza de Mercado 50 Mg Casa de la mujer 50 Mg	Dias	10

Especificaciones Técnicas internet:

- Disposición para migración de IPV4 a IPV6
- El dispositivo de borde para la entrega del servicio debe tener puertos de red con capacidad de Gigabit, además debe ser administrable.
- Canal de respaldo en Radio de 200 Megas simétricas para subsanar eventuales cortes de fibra por parte de operador de la red de fibra principal.
- El tiempo de entrega e implementación del servicio debe ser de 3 (tres días hábiles) .
- Capacidad de creación de políticas de navegación acordes a los lineamientos internos de la administración, así como priorización de tráfico para contenidos institucionales.
- Segmentación interna de la red (VLAN) y enrutamientos programables acordes a las necesidades de la alcaldía municipal de Líbano Tolima.
- Se debe entregar y programar el firewall básico para evitar y contrarrestar las amenazas primarias de la red mediante la creación de listas blanca, listas negras y dominios denegados. También programar reglas básicas
- Se debe garantizar la calidad de servicio SOS para un uso apropiado de los recursos de red asignados.

- Tener Priorización de tráfico interno a los sistemas y Plataformas gubernamentales garantizando el correcto desarrollo de las labores diarias en la alcaldía municipal de Líbano Tolima.
- Monitoreo remoto del canal y atención 24/7.
- Contar con generación de Informes y métricas de uso y consumo a solicitud de la alcaldía municipal de Líbano Tolima.
- El proponente debe tener la capacidad de gestionar, enrutar el tráfico a través de la misma IP publica asignada a los gobiernos y los procesos que así se requieran.
- El proponente deberá realizar las actividades necesarias para organizar, clasificar y etiquetar los componentes lógicos y físicos de la red de comunicaciones de la alcaldía municipal del Líbano.
- Asesoría en administración y configuración de zonas wifi y puntos de acceso del edificio de la alcaldía.
- Instalar todos los puntos de acceso de internet que se requieran en las diferentes oficinas, suministrando el material para dichos puntos (cable y demás).
- Configuración de una zona wifi con hostpot para los visitantes de la alcaldía, (Asignar ancho de banda para dicha zona wifi).
- Dar continuidad al funcionamiento de la zona Wifi Gratis para la Gente del Parque Principal del municipio.

CRITERIOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se hará en relación con el proponente que oferte el menor precio cumpla con las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES

a. Carta de presentación de la oferta. (ver anexo)

Debe estar firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo 1.

REQUISITOS HABILITANTES	b. **Documento de compromiso anticorrupción.** Diligenciar y presentar Anexo 2 **c. Certificado de Existencia y Representación Legal (Si se trata de personas naturales, con calidad de comerciantes, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio). No más de 30 días de expedidos. y el cual debe estar renovado.** Copia del certificado de existencia y representación legal o el registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. El oferente deberá tener registrada dentro de su actividad comercial con fin o similar al objeto a contratar. En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de mínima cuantía y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y diez (10) año más. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

d. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal.

Debe anexar copia simple de su documento de identificación

e. **Cuadro información del oferente**.

Diligenciar y presentar el anexo 4

f. Carta de información de consorcios o uniones temporales (si es del caso).

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la

	propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **MUNICIPIO DE LIBANO TOLIMA.** **b)** El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal. De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo: **a)** Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. **b)** Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal. **c)** Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades. **d)** Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **MUNICIPIO DE LIBANO TOLIMA**. **e)** Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más. **f)** Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal. **g)** Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a) Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
c) Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.
En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

g. Registro Único Tributario vigente

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Además de lo anterior, el proponente deberá tener inscrito como actividad comercial en el código del Rut o Nit actividades que permitan la realización del objeto de este proceso.

En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de los integrantes.

h. Acreditación de aportes a la seguridad social y aporte parafiscal.

El proponente adjuntara con su propuesta debidamente diligenciada el anexo No. 3 de la invitación donde acredite estar al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos

al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda o persona natural.

En el caso de consorcios u uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentara en forma independiente.

Nota: El proponente deberá anexar los soportes respectivos que demuestren lo descrito en el Anexo No. 3.

i. Acreditación inhabilidad o incompatibilidad

Certificación juramentada por parte del representante legal de la empresa o de la persona natural de no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el municipio del Líbano.

j. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría.

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrado el contrato.

Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web de la Procuraduría General de la Nación

k. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría. (verificado por la entidad)

El municipio del Líbano Tolima, verificara que el proponente no se encuentre reportado en el último boletín de responsables fiscales generado por la contraloría general de la república.

l. Certificado de antecedentes Judiciales (Policía).

El municipio del Líbano Tolima, verificara que el proponente no se encuentre reportado en el último boletín de antecedentes judiciales generado por la policía nacional.

m. Certificado de antecedentes Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas (Policía).

El municipio del Líbano Tolima, verificara que el proponente no se encuentre reportado en el último boletín de antecedentes del sistema de registro nacional de medidas correctivas generado por la policía nacional.

n. Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Policía).

El municipio del Líbano Tolima, verificara que el proponente no se encuentre reportado en el último boletín de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años generado por la policía nacional.

o. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.

El proponente deberá presentar certificado de o estar dentro del registro de deudores alimentarios morosos REDAM.

5.16 Hoja de vida

Hoja de vida en formato de la función pública (persona natural y/o jurídica, según sea el caso)

5.17 Oferta económica

El proponente deberá presentar oferta económica de acuerdo al anexo 7

5.18 Factor Técnico Habilitante:

El proponente se compromete, en caso de llegar a ser adjudicado el Contrato a cumplir con el objeto contractual: **"**SERVICIO DE INTERNET PARA LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL LÍBANO TOLIMA", de conformidad con las condiciones Técnicas descritas en el anexo 9.

FINANCIERA

Para el presente proceso no se tendrán en cuenta factores financieros de los proponentes

FACTOR TÉCNICO HABILITANTE

LOCAL (REQUISITO HABILITANTE)

El proponente deberá acreditar que para la ejecución del contrato contar con un establecimiento abierto al público en el casco urbano del municipio del Líbano el cual será verificada en el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa y debe tener una antigüedad mínima de doce (12) meses, con la finalidad que le permita a la entidad tener pronta y oportuna respuesta a la emergencia presentada.

EXPERIENCIA

Nota: La entidad aclara que, para el cumplimiento del presente criterio, el evaluador de la entidad procederá a evaluar la experiencia de acuerdo a la opción escogida por el proponente o documentos aportados.

OPCIÓN 1: CRITERIO PARA EXPERIENCIA ACREDITADA CON ENTIDAD PUBLICAS

Se considerará la experiencia mediante la presentación de dos (02) certificación y/o copia de contrato con acta de liquidación suscritos por el contratante, con entidades públicas, Donde haya prestado el servicio o suministro de internet, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos CELEBRADOS, TERMINADOS, EJECUTADOS Y LIQUIDADOS.

- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas,

igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

- Que el contrato se encuentre celebrado, ejecutado y liquidado Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, EL MUNICIPIO DE LIBANO TOLIMA procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:
  - El objeto.
  - El valor
  - Fecha de inicio.
  - Fecha de terminación.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE LIBANO TOLIMA se reserva el derecho de verificar los documentos aportados.

OPCIÓN 2: EXPERIENCIA ACREDITADA CON PERSONAS DE DERECHO PRIVADO.

Se considerará la experiencia mediante la presentación de dos (02) contrato, con acta de liquidación, factura electrónica, aportes a seguridad social de la fecha de ejecución, suscritos por el

	contratante, con personas de derecho privado, en los últimos Tres (03) años, Donde haya prestado el servicio o suministro de internet, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos CELEBRADOS, TERMINADOS, EJECUTADOS Y LIQUIDADOS. • En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación. • Que el contrato se encuentre celebrado, ejecutado y liquidado Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, EL MUNICIPIO DE LIBANO TOLIMA procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente: o El objeto. o El valor o Fecha de inicio. o Fecha de terminación. Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

	NOTA 1: El MUNICIPIO DE LIBANO TOLIMA se reserva el derecho de verificar los documentos aportados.

Los demás criterios que no se modifican en la citada adenda, quedan en firme.

Dada en el Líbano Tolima, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del dos mil veintiséis (2026).

BEATRIZ VALENCIA GÓMEZ - Alcaldesa Municipal

PROYECTO: YHON WILLIAM CHARRY PERDOMO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

APROBO. ANA GIZETH VELOZA MANCHOLA - ASESORA CONTRATACIÓN